



GUERRERO

GOBIERNO DEL ESTADO
CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

<http://www.guerrero.gob.mx/consejeriajuridica>
consejeria_juridica@guerrero.gob.mx

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PROYECTOS PRODUCTIVOS EN COMUNIDADES CON MAYOR POBLACIÓN MIGRANTE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013

1. INTRODUCCIÓN.....	5
2. OBJETIVOS.....	6
2.1 OBJETIVO GENERAL.....	6
2.2 OBJETIVO ESPECIFICO.....	7
2.3 POBLACIÓN OBJETIVO.....	7
3. MISIÓN.....	7
4. VISIÓN.....	7
5. REGLAS DE OPERATIVIDAD.....	8
5.1 LINEAMIENTOS GENERALES.....	8
5.1.1 FUNDAMENTO LEGAL.....	9
5.1.2 PARTICIPANTES.....	9
5.1.3 PATRIMONIO DEL PROGRAMA.....	10
5.1.4 TIPOS DE APOYO.....	10
6. INFORMACIÓN DEL PROGRAMA.....	11
6.1 EXPOSICIÓN DEL PROGRAMA.....	11
6.2 COBERTURA.....	12
6.3 MODOS DE ENTREGA DEL BENEFICIO.....	12
6.4 GASTOS DE OPERACIÓN.....	12
7. TRANSPARENCIA.....	13
7.1 DIFUSIÓN.....	13
7.2 SEGUIMIENTO DE AVANCES FISICOS Y FINANCIEROS.....	13



GUERRERO

GOBIERNO DEL ESTADO

CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PROYECTOS PRODUCTIVOS EN COMUNIDADES CON MAYOR POBLACIÓN MIGRANTE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013

7.3 EVALUACIÓN.....	14
7.4 AUDITORÍA	14
7.5 RECURSOS NO DEVENGADOS	14
7.6 BLINDAJE ELECTORAL.....	14
7.7 CONTRALORÍA SOCIAL.....	15
7.7 QUEJAS Y DENUNCIAS	15
8. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y ELEGIBILIDAD.....	15
8.1 METODOS DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS.....	15
9. MECANICA DE OPERACIÓN.....	16
9.1 INSTANCIA EJECUTORA	16
9.2 INSTANCIA ADMINISTRATIVA Y/O NORMATIVA	16
9.3 DELIMITACIÓN DE ATRIBUCIONES.....	16
10. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES DE LOS BENEFICIARIOS DE PROGRAMAS SOCIALES.....	16
10.1 DERECHOS.....	16
10.2 OBLIGACIONES.....	17
10.3 SANCIONES.....	17
11. INTERPRETACIÓN	17
10. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES DE LOS BENEFICIARIOS DE PROGRAMAS SOCIALES.....	14
10.1 DERECHOS.....	15



GUERRERO

GOBIERNO DEL ESTADO
CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

<http://www.guerrero.gob.mx/consejeriajuridica>
consejeria_juridica@guerrero.gob.mx

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PROYECTOS PRODUCTIVOS EN COMUNIDADES CON MAYOR POBLACIÓN MIGRANTE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013

ABROGADO POR EL ARTÍCULO PRIMERO TRÁNSITORIO DEL ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE PROYECTOS PRODUCTIVOS PARA JORNALEROS AGRÍCOLAS MIGRANTES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016; PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO No. 24 ALCANCE I, DE FECHA 22 DE MARZO DE 2016.

TEXTO ORIGINAL.

Acuerdo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero No 49, el Martes 18 de Junio de 2013.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PROYECTOS PRODUCTIVOS EN COMUNIDADES CON MAYOR POBLACIÓN MIGRANTE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013.

Lic. Netzahualcóyotl Bustamante Santín, Secretario de los Migrantes y Asuntos Internacionales, con fundamento en el artículo 33 BIS A de la Ley orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero, última reforma publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado no. 34, de fecha viernes 27 de abril de 2012, y

CONSIDERANDO

Que en el Dictamen y Decreto del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el ejercicio Fiscal 2013, se señala que se ejercerán los recursos bajo una política de gasto público responsable, que permita dar cumplimiento a lo que establecen los cinco ejes rectores del Plan Estatal de Desarrollo 2011-2015, y que para tales efectos específicamente en su eje estratégico **2. Desarrollo Social con Equidad**, en el apartado Migrantes, define como objetivo estratégico para la Secretaría de los Migrantes y Asuntos Internacionales, todas aquellas acciones tendientes a fomentar un desarrollo integral, particularmente en las regiones con mayor expulsión demográfica en la entidad, para arraigar a la población en sus lugares de origen, y fortalecer mediante el seguimiento puntual a los programas que atienden las necesidades de los migrantes.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en las disposiciones legales antes citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PROYECTOS PRODUCTIVOS EN COMUNIDADES CON MAYOR POBLACIÓN MIGRANTE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013.

ÚNICO.- Se expiden las Reglas de Operación del Programa Proyectos Productivos en Comunidades con Mayor Población Migrante para el Ejercicio Fiscal 2013.



GUERRERO

GOBIERNO DEL ESTADO
CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

<http://www.guerrero.gob.mx/consejeriajuridica>
consejeria_juridica@guerrero.gob.mx

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PROYECTOS PRODUCTIVOS EN COMUNIDADES CON MAYOR POBLACIÓN MIGRANTE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Las presentes Reglas de Operación, entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

SEGUNDO.- Las Reglas de Operación del Programa Proyectos Productivos en Comunidades con Mayor Población Migrante para el Ejercicio Fiscal 2013, se publican en su totalidad para mejor entendimiento.

Dado en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero a los dos días del mes de mayo de dos mil trece.

EL SECRETARIO.
SECRETARÍA DE LOS MIGRANTES Y
ASUNTOS INTERNACIONALES.
LIC. NETZAHUALCÓYOTL BUSTAMANTE SANTÍN.
Rúbrica.

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PROYECTOS PRODUCTIVOS EN COMUNIDADES CON MAYOR POBLACIÓN MIGRANTE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013.

Indice

1. **INTRODUCCIÓN**
2. **OBJETIVO**
 - 2.1 OBJETIVO GENERAL
 - 2.2 OBJETIVO ESPECIFICO
 - 2.3 POBLACIÓN OBJETIVO
3. **MISIÓN**
4. **VISIÓN**
5. **REGLAS DE OPERATIVIDAD**
 - 5.1 LINEAMIENTOS GENERALES
 - 5.1.1 FUNDAMENTO LEGAL
 - 5.1.2 PARTICIPANTES
 - 5.1.3 PATRIMONIO DEL PROGRAMA5.



GUERRERO

GOBIERNO DEL ESTADO
CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PROYECTOS PRODUCTIVOS EN COMUNIDADES CON MAYOR POBLACIÓN MIGRANTE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013

1.4 TIPOS DE APOYO

6. INFORMACIÓN DEL PROGRAMA

6.1 EXPOSICIÓN DEL PROGRAMA

6.2 COBERTURA

6.3 MODOS DE ENTREGA DEL BENEFICIO

6.4 GASTOS DE OPERACIÓN

7. TRANSPARENCIA

7.1 DIFUSIÓN

7.2 SEGUIMIENTO DE AVANCES FÍSICOS Y FINANCIEROS

7.3 EVALUACIÓN

7.4 AUDITORÍA

7.5 RECURSOS NO DEVENGADOS

7.6 BLINDAJE ELECTORAL

7.7 CONTRALORÍA SOCIAL

7.8 QUEJAS Y DENUNCIAS

8. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y ELEGIBILIDAD

8.1 METODO DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS

9. MECANICA DE OPERACIÓN

9.1 INSTANCIA EJECUTORA

9.2 INSTANCIA ADMINISTRATIVA Y/O NORMATIVA

9.3 DELIMITACIÓN DE ATRIBUCIONES

10. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES DE LOS BENEFICIARIOS DE PROGRAMAS SOCIALES

10.1 DERECHOS

10.2 OBLIGACIONES

10.3 SANCIONES

11. INTERPRETACIÓN

1. INTRODUCCIÓN

Ante la necesidad de atender al sector de la población guerrerense de migrantes internos o nacionales, el Gobierno del Estado de Guerrero, a través de la Secretaría de los Migrantes y Asuntos



GUERRERO

GOBIERNO DEL ESTADO
CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

<http://www.guerrero.gob.mx/consejeriajuridica>
consejeria_juridica@guerrero.gob.mx

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PROYECTOS PRODUCTIVOS EN COMUNIDADES CON MAYOR POBLACIÓN MIGRANTE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013

Internacionales, órgano encargado de regular conducir y evaluar la política estatal en materia de Migración en el estado, y atendiendo integralmente a las comunidades de guerrerenses que migran de sus lugares de origen a otros municipios del estado, al interior de la república, con el **Sistema para la Prevención de la Migración y Atención de los Jornaleros Agrícolas Guerrerenses en Territorio Nacional** a través de sus dos componentes de Prevención y Atención con cuatro programas sociales, tiene por objeto fomentar una atención integral para la población de trabajadores agrícolas de la entidad, que contribuya a disminuir sus carencias sociales, mediante una estrategia basada en la planeación para la coordinación e implementación de acciones intersecretariales, que en el ámbito de sus competencias se involucran en el aseguramiento de la salud, educación, seguridad social, vivienda, desarrollo social, desarrollo rural, protección del medio ambiente, protección integral de la familia, en beneficio de la población guerrerense migrante y disminuir el flujo migratorio interno o nacional.

De acuerdo con el Censo de Población y Vivienda INEGI 2010, el Estado de Guerrero según lugar de nacimiento, tiene registrados en la entidad 185,024 habitantes y que nacieron en otros estados, mas 19,129 personas que no nacieron en el país, arrojan un total de 204,153 habitantes. En otras entidades del país residen 713,735 personas nacidas en Guerrero, por lo que dicha relación interna de movilidad humana se traduce a una población Guerrerense de 528,711 habitantes.

Las disparidades en el país entre zonas urbanas y rurales, estas ultimas las cuales se concentraban principalmente en los estados de Oaxaca casi 80%, Chiapas e Hidalgo ambos con 75%, Guerrero, Tamaulipas y Zacatecas los tres con 68%, mientras que los estados con mayor población urbana eran el Distrito Federal con 100%, Nuevo León y Baja California con 80%, Coahuila 70%, Jalisco 68%, Estado de México 60% y 65% Tlaxcala.

Según datos y registros del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) de 1980 a la fecha, simultáneamente con otros aspectos como los índices de marginación y pobreza, la zonificación en el territorio nacional de los medios de producción para el consumo y ocupación laboral orientados a las actividades agrícolas, entre otros, determinan los nuevos marcos conceptuales de la Migración Nacional o Interna.

El Diagnostico Integral realizado por la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Guerrero en el año 2009, concluye que a partir de 1996 a ese año, habían migrado de la entidad, principalmente de las zonas indígenas y rurales cerca de 380 mil Jornaleros Agrícolas, a campos de cultivo localizados en el Pacifico-Norte, Sinaloa, Baja California, Sonora, Nayarit, Chihuahua, Baja California Sur y Durango, así como del Pacifico-Centro los Estados de Michoacán, Colima y Jalisco, sin embargo también a campos agrícolas de los estados de Morelos, Estado de México y de la región de Tierra Caliente al interior de la entidad, ubicando al estado de Guerrero como la principal entidad en este tipo de movilidad humana en todo el país.

Se estima que en los últimos años han salido del Estado, alrededor de 40 mil jornaleros agrícolas cada año a trabajar a los campos agrícolas de los mencionados Estados.



GUERRERO

GOBIERNO DEL ESTADO
CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PROYECTOS PRODUCTIVOS EN COMUNIDADES CON MAYOR POBLACIÓN MIGRANTE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013

2. OBJETIVOS

2.1 OBJETIVO GENERAL

Como parte del componente de Prevención, el Sistema contempla el **PROGRAMA PROYECTOS PRODUCTIVOS EN COMUNIDADES CON MAYOR POBLACIÓN MIGRANTE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013**, el cual tiene por objeto ejecutar proyectos productivos, equipamiento e infraestructura complementaria dirigidas al fomento y mejoramiento de las actividades agrícolas, pecuarias, industriales y de comercio dentro de la región.

2.2 OBJETIVO ESPECIFICO

Implementar a través de la vertiente **I. Proyectos Productivos** del Sector Agropecuario, para cultivos en traspatio de hortalizas, huertos frutales y granos básicos, así como para la producción de carne mediante cría y engorda de bovinos, caprinos, aves, porcinos y ovinos para fomentar la producción del autoconsumo alimentario; para el Sector Industrial y Comercial, los proyectos productivos de auto empleo otorgando el equipamiento para pequeños establecimientos familiares como talleres, panaderías, tortillerías, cocinas económicas y equipo menor para las actividades agrícolas y de construcción;

A través de la vertiente **II. Proyectos para de Infraestructura Complementaria** para el sector Agropecuario, como Bordos de abrevadero, presas de piedra acomodada o costales, bebederos, sistemas de riego y pilas de almacenamiento de agua con la finalidad de contribuir y fomentar las actividades del sector.

2.3 POBLACIÓN OBJETIVO

La población objetivo del Programa serán los jornaleros agrícolas principalmente jefes de familia, mujeres y hombres guerrerenses sin distinción, entre el rango de edad de los 14 a 59 años.

3. MISIÓN

Coordinar y ejecutar acciones para contribuir al desarrollo integral de la población de jornaleros agrícolas migrantes en sus comunidades de origen, fomentando el autoconsumo alimentario y el autoempleo basado en sus capacidades laborales técnicas o empíricas.

4. VISIÓN

Ser un programa incluyente, garante de oportunidades para el desarrollo pleno e integral de la población de jornaleros agrícolas migrantes, que en condiciones de equidad, fomente la ocupación laboral y el bienestar en la entidad, promueva la preservación de su cultura, identidad y arraigo en sus comunidades de origen.



GUERRERO

GOBIERNO DEL ESTADO
CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PROYECTOS PRODUCTIVOS EN COMUNIDADES CON MAYOR POBLACIÓN MIGRANTE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013

5. REGLAS DE OPERATIVIDAD

5.1 LINEAMIENTOS GENERALES

Para la aplicación del Programa, los lineamientos básicos en que se sustentará su ejecución son:

Selectividad. Que atiende de manera específica a un sector de población que carece de fuentes de trabajo en su comunidad de origen que le permita un ingreso económico para el sustento de su núcleo familiar y sin el beneficio de algún sistema de seguridad social, mismos que se ven en la necesidad de salir de manera temporal o definitiva en busca de oportunidades en otros municipios de la entidad u otros estados al interior del país para emplearse como jornaleros agrícolas, situación que, sumada a condiciones de pobreza y discriminación social, ya sea en los campos agrícolas fuera de su comunidad o en la entidad los ubica como guerrerenses especialmente vulnerables.

Equidad. El programa se funda en especiales criterios de equidad toda vez que está dirigido a las personas por igual hombres o mujeres que se han empleado como jornaleros agrícolas, o todos aquellos trabajadores agrícolas que pretenden serlo y que reúnan los requisitos previstos en estas reglas de operación, en iguales condiciones para todos los municipios identificados con mayor índice de migración interna o nacional del Estado de Guerrero.

Transparencia. El principio de transparencia regirá ante todos los procesos operativos del programa. La Secretaría de los Migrantes y Asuntos Internacionales a través de su Consejo Consultivo o del Comité Técnico del Sistema para la Prevención de la Migración y Atención de los Jornaleros Agrícolas Guerrerenses en Territorio Nacional, en el ámbito de sus respectivas competencias, estarán obligados a generar los instrumentos y medios necesarios que garanticen el conocimiento por parte de la ciudadanía, de los procedimientos, decisiones y usos de los recursos públicos ejercidos por el programa, a fin de establecer un estricto seguimiento, control y evaluación del mismo.

Corresponsabilidad. El programa constituye una responsabilidad constitucional y moral de la Administración Pública Estatal, en beneficio de los jornaleros agrícolas, sector de la población guerrerense identificada con altos índices de marginación y en condiciones de pobreza; situación que a su vez, obliga a los beneficiarios para que asuman la responsabilidad de participar en los procesos de seguimiento, fiscalización y evaluación, para la correcta operación, permanencia y crecimiento del programa.

• REQUISITOS

- Solicitud de ingreso al programa para gestionar el proyecto de interés.
- Ser casado y presentar la documentación correspondiente de su cónyuge como obligado solidario. En caso de ser madre soltera especificar.



GUERRERO

GOBIERNO DEL ESTADO
CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

<http://www.guerrero.gob.mx/consejeriajuridica>
consejeria_juridica@guerrero.gob.mx

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PROYECTOS PRODUCTIVOS EN COMUNIDADES CON MAYOR POBLACIÓN MIGRANTE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013

- Copia del Acta de Nacimiento, CURP o temporalmente constancia similar al Acta de Nacimiento expedida por la autoridad municipal.

- Copia de la Credencial de Elector con Fotografía, recibo o identificación expedida por empresa contratista de algún Campo Agrícola que empleó al interesado, copia de la Forma del seguro FOPRESOL de años anteriores o cualquier otra identificación oficial con fotografía o temporalmente constancia de identidad expedida por la autoridad municipal.

- Comprobante de domicilio (recibo de agua, de luz o constancia de la autoridad local).
- 1 fotografía tamaño infantil.
- Constancia de Radicación y tiempo de la misma expedida por la autoridad municipal.

Los documentos deberán de ser presentados ante ventanilla en el H. Ayuntamiento a través de los enlaces municipales del programa quienes deberán de remitir a la Secretaría de los Migrantes y Asuntos Internacionales, las solicitudes de los proyectos siendo el Comité Técnico del Sistema para la Prevención de la Migración y Atención de los Jornaleros Agrícolas Guerrerenses en Territorio Nacional, en apego a los criterios de selección establecidos en estas reglas de operación y la disponibilidad presupuestal del Programa, valorará y dictaminará las incorporaciones al padrón de beneficiarios y en su caso la aprobación de los proyectos solicitados. El trámite se realizará invariablemente de manera personal, en lugar y tiempo que lo requiera el Programa en coordinación con los H. Ayuntamientos.

5.1.1 FUNDAMENTO LEGAL

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 433.
- Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Guerrero 2011- 2015.
- Decreto número 148 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2013.

5.1.2 PARTICIPANTES

Los participantes serán los beneficiarios del programa, la Secretaría de los Migrantes y Asuntos Internacionales, Secretarías estales y organismos invitados al Comité Técnico del Sistema para la Prevención de la Migración y Atención de los Jornaleros Agrícolas Guerrerenses en Territorio Nacional, autoridades municipales y regidores de migración, autoridades ejidales y comunales.



GUERRERO

GOBIERNO DEL ESTADO
CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PROYECTOS PRODUCTIVOS EN COMUNIDADES CON MAYOR POBLACIÓN MIGRANTE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013

5.1.3 PATRIMONIO DEL PROGRAMA

El programa tiene asignado un presupuesto financiero de \$1,500,000.00 (Un millón Quinientos Mil Pesos 00/100MN) para el presente ejercicio fiscal 2013, teniendo como fuente de financiamiento la Inversión Estatal Directa, recurso que será destinado para realizar acciones contempladas en estos lineamientos en beneficio de la población jornalera agrícola.

5.1.4 TIPOS DE APOYO

Vertiente I. PROYECTOS PRODUCTIVOS

Sector Agropecuario.

• Para la implementación de los proyectos productivos de cultivo traspatio para la producción del autoconsumo alimentario serán desde \$ 4,000.00 hasta \$ 15,000.00 de inversión de la Secretaría por cada **Proyecto Individual** por familia, destinados a los cultivos de:

- Hortalizas;
- Granos básicos;
- Tipo Forestales; y
- Frutícolas.

• Para la implementación de los proyectos productivos para la cría y engorda de pecuarios para la producción del autoconsumo alimentario serán desde \$ 5,000.00 hasta \$ 23,000.00 de inversión de la Secretaría por cada **Proyecto Individual** por familia, destinados a:

- Aves;
- Caprinos;
- Porcinos;
- Ovinos; y- Bovinos.

Sector Industria y Comercial.

• Para la implementación de proyectos productivos para el equipamiento de establecimientos familiares del sector industrial y comercial, dirigido al auto empleo serán desde \$ 6,000.00 hasta \$ 15,000.00 de inversión de la Secretaría por cada **Proyecto Individual** por familia, o hasta \$ 140,000.00 por **Proyecto Grupal** conformado de cinco familias, destinados a:

- Tortillerías;
- Panaderías;
- Purificadoras;
- Talleres de Costura;
- Maquinaria de Agroindustria;
- Carpinterías;
- Herrerías;



GUERRERO

GOBIERNO DEL ESTADO
CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PROYECTOS PRODUCTIVOS EN COMUNIDADES CON MAYOR POBLACIÓN MIGRANTE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013

- Rosticerías; y
 - Cocinas Económicas (Comedores).
- Vertiente II. PROYECTOS PARA LA INFRAESTRUCTURA COMPLEMENTARIA.

Sector Agropecuario.

• Para la Implementación de proyectos de construcción de infraestructura complementaria serán desde \$ 10,000.00 hasta \$ 250,000.00 de inversión de la Secretaría por cada **Comité de Proyecto Comunitario** conformado por representantes hasta de 15 familias, destinados a la construcción de:

- Bordos de abrevadero
- presas de piedra acomodada,
- sistemas de riego,
- pilas de almacenamiento de agua,
- presas de costales llenos de tierra

ó los requeridos únicamente para infraestructura complementaria por algún **Proyecto Individual** por familia de la Vertiente I, Sector Agropecuario sin rebasar el 20% de la inversión para los cultivos de traspatio y el 30% para los de cría y engorda de pecuarios.

Sector Industria y Comercial.

• Para la Implementación de proyectos complementarios para el equipamiento de establecimientos familiares del sector industrial y comercial serán de solo \$ 10,000.00 destinados a la adquisición de foto celdas por cada **Proyecto Individual** por familia, y hasta \$ 140,000.00 por **proyecto grupal** conformado de cinco familias, destinados a la adquisición de maquinas como desgranadoras, picadoras de forraje, silos domésticos para granos, bloqueras para fabricar block o tabicón.

6. INFORMACIÓN DEL PROGRAMA

La difusión del Programa Proyectos Productivos en Comunidades con Mayor Población Migrante para el ejercicio fiscal 2013, se realizará mediante trípticos, reuniones comunales, así mismo en la página www.guerrero.gob.mx y www.asuntosindigenas.guerrero.gob.mx

6.1 EXPOSICIÓN DEL PROGRAMA

El Programa Proyectos Productivos en Comunidades con Mayor Población Migrante para el ejercicio fiscal 2013, se presenta como parte fundamental de las acciones del Sistema para la Prevención de la Migración y Atención de los Jornaleros Agrícolas Guerrerenses en Territorio Nacional, que la Secretaría de los Migrantes y Asuntos Internacionales a diseñado con el objeto de brindar una atención integral basada en la política social del gobierno del estado, que se sustenta en la corresponsabilidad de sus dependencias y en plena armonía con Plan Estatal de Desarrollo 2011-2015. El Gobierno Estatal



GUERRERO

GOBIERNO DEL ESTADO
CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PROYECTOS PRODUCTIVOS EN COMUNIDADES CON MAYOR POBLACIÓN MIGRANTE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013

instrumentará el programa en base a lo establecido en estas Reglas de Operación en función a la disponibilidad presupuestal.

6.2 COBERTURA

El programa tendrá cobertura focalizada y dirigida a atender a la población de jornaleros agrícolas migrantes en las comunidades de origen con mayor índice de migración interna o nacional, principalmente en los en los municipios con población Nawa (nahuatl), Ñuusavi (mixteco), Me' phaa (Tlapaneco) y N'ancueñ'omdaa (amuzgo), que presenten de alto a en las Regiones Montaña, Costa Chica y Centro del estado, sujetándose a los criterios de selección del Comité Técnico del Sistema para la Prevención de la Migración y Atención de los Jornaleros agrícolas Guerrerenses, así como de los requisitos establecidos en el presente ordenamiento.

6.3 MODOS DE ENTREGA DEL BENEFICIO

Para la Vertiente I. PROYECTOS PRODUCTIVOS, el programa hará entrega del beneficio única y exclusivamente en especie, de manera personal y una vez cubiertos los requisitos y procedimientos de aceptación establecidos por el Programa, por ningún motivo se darán pagos en efectivo por equivalencia o condición similar, ya sean los beneficios contemplados para el sector Agropecuario o del Sector Industria y Comercial; tratándose de equipamiento se otorgará el bien en comodato y el beneficiario tendrá en todo momento prohibido realizar la venta, renta, intercambio, trueque u otra acción que impida, modifique, limite o restrinja la posesión en su totalidad del beneficio otorgado o lo contemplado por el Programa.

Para la Vertiente II. PROYECTOS PARA LA INFRAESTRUCTURA COMPLEMENTARIA, una vez cubiertos los requisitos y procedimientos de aceptación y ejecución establecidos por el Programa, hará entrega del beneficio única y exclusivamente en proyecto terminado a través de un Acta de Entrega-Recepción, y por ningún motivo se darán pagos en efectivo antes, durante o después de la ejecución del proyecto, por equivalencia o condición similar, excepto el pago por concepto de "Mano de Obra" en base al importe contemplado en el expediente técnico, el cual se hará al Regidor de Migración de cada H. Ayuntamiento para lo que el Comité de Proyecto Comunitario deberá vigilar, validar, conformar la lista de raya y solicitar de manera formal y por escrito la respectiva retribución.

6.4 GASTOS DE OPERACIÓN

Papelería: hasta un monto de \$5,000.00/paquete.

Fotocopias: hasta un monto un peso/pieza.

Consumibles. Hasta un monto de \$5,000.00/paquete Se utilizarán para la compilación, sistematización, análisis y elaboración de demandas y trámites administrativos.



GUERRERO

GOBIERNO DEL ESTADO
CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

<http://www.guerrero.gob.mx/consejeriajuridica>
consejeria_juridica@guerrero.gob.mx

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PROYECTOS PRODUCTIVOS EN COMUNIDADES CON MAYOR POBLACIÓN MIGRANTE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013

Viáticos. Se ejercerán de acuerdo a la tarifa establecida por la Secretaría de Finanzas y Administración. Se utilizarán para las actividades de promoción, ejecución, capacitación y difusión del programa.

Cafetería: hasta por un monto de \$10,000.00/ por evento.

Combustible y peajes. Se ejercerán de acuerdo a la tarifa establecida para el desarrollo de las actividades del programa, en visitas institucionales y de campo que realice el personal directivo y técnico de la Secretaría.

El concepto de **alimentación:** hasta por un monto de \$250.00/ persona diariamente. Será utilizado para la realización de talleres y foros.

Hospedaje: hasta por un monto de \$300.00/persona/día.

Lonas y/o mantas: hasta por un monto de \$1,200.00/evento. Se utilizaran para la realización de foros y talleres regionales y estatales.

Renta de Salón: hasta por un monto de \$15,000.00/por evento.

Carteles: hasta por un monto de \$8,000.00/tiraje.

7. TRANSPARENCIA

7.1 DIFUSIÓN

El Comité Técnico del Sistema para la Prevención de la Migración y Atención de los Jornaleros Agrícolas Guerrerenses y la Dirección de Información y Difusión de la Secretaría de los Migrantes y Asuntos Internacionales, emitirá y publicará la convocatoria para el otorgamiento del apoyo a los solicitantes que demuestren estar inscritos en el padrón de beneficiarios, en ella obligatoriamente se darán a conocer cuando menos el objetivo del Programa, los requisitos que deberán cumplir los aspirantes, la dirección de los módulos de información, número telefónico para pedir informes, la fecha de recepción de solicitudes y la fecha y forma de entrega de resultados, por conducto de los principales medios de difusión.

Con base en lo establecido en la Ley Número 374 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero se publicará periódicamente la información relativa al Programa en la página oficial del Gobierno del Estado www.guerrero.gob.mx.

7.2 SEGUIMIENTO DE AVANCES FISICOS Y FINANCIEROS



GUERRERO

GOBIERNO DEL ESTADO
CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PROYECTOS PRODUCTIVOS EN COMUNIDADES CON MAYOR POBLACIÓN MIGRANTE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013

Para garantizar el cumplimiento de las metas establecidas por el Programa, la Secretaría llevará el seguimiento detallado en campo y gabinete para construir el registro mensual de los avances físicos y financieros que deberán contemplar una bitácora fotográfica, una bitácora de proyecto y la respectiva comprobación de los recursos financieros durante la ejecución del mismo, a través del Comité Técnico del Sistema para la Prevención de la Migración y Atención de los Jornaleros agrícolas Guerrerenses.

7.3 EVALUACIÓN

La evaluación del Programa se hará a través de la Subsecretaría de Migrantes Nacionales en coordinación con el Comité Técnico del Sistema para la Prevención de la Migración y Atención de los Jornaleros Agrícolas Guerrerenses, este último quien será el encargado de validar los criterios de elegibilidad de los solicitantes y beneficiarios, ejecutar las visitas para verificar el proyecto, dar seguimiento a las denuncias recibidas así como evaluar cuantitativamente los resultados de acuerdo a el número de beneficiarios y el porcentaje de cobertura, para conocer el cumplimiento de las metas propuestas; en tal sentido y una vez concluida la evaluación del Programa, se atenderá y dará seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora.

7.4 AUDITORÍA

El Programa implementado por la Secretaría de los Migrantes y Asuntos Internacionales será auditado a través de la Contraloría General del Estado u otro Órgano de Control encargado de vigilar la correcta aplicación de los recursos públicos a través de auditorías legales en marco de las Reglas de Operación del propio Programa para el Ejercicio Fiscal 2013 y demás ordenamientos del marco Jurídico Aplicable de la dependencia.

7.5 RECURSOS NO DEVENGADOS

El presupuesto no ejercido, será reintegrado conforme a los lineamientos del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Guerrero (COPLADEG) y los procedimientos que para tales efectos determine la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Guerrero (SEFINA).

7.6 BLINDAJE ELECTORAL

La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción del Programa deberán incluir la siguiente leyenda:

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quién haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".



GUERRERO

GOBIERNO DEL ESTADO
CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

<http://www.guerrero.gob.mx/consejeriajuridica>
consejeria_juridica@guerrero.gob.mx

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PROYECTOS PRODUCTIVOS EN COMUNIDADES CON MAYOR POBLACIÓN MIGRANTE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013

En cuanto a la publicidad en medios electrónicos, impresos, complementarios o de cualquier otra índole, vinculados con los Programas de comunicación social, se deberá incluir la siguiente leyenda:

"Este Programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal".

7.7 CONTRALORÍA SOCIAL

Se propiciará la participación de los beneficiarios del Programa a través de la integración y operación de los consejos de participación ciudadana, para el seguimiento, supervisión y vigilancia en el cumplimiento de las metas del Programa, así como para la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo, en términos de corresponsabilidad, transparencia, eficacia, eficiencia y honradez.

Los consejos de participación ciudadana podrán constituirse por ciudadanos de reconocida trayectoria moral y de reconocidas instituciones de educación superior que fungirán como observadores y evaluadores del desempeño del programa y del alcance de las metas obtenidas. Así como por padres de familia y autoridades escolares si participan en la dinámica estudiantil.

7.7 QUEJAS Y DENUNCIAS

Los solicitantes y los beneficiados pueden acudir en cualquier momento a las oficinas centrales de la Secretaría de los Migrantes y Asuntos Internacionales ubicada en Paseo Alejandro Cervantes Delgado Col. Universal, C.P. 39080 Chilpancingo de los Bravo Guerrero, así como en las líneas telefónicas 01 747 4712980 y el correo electrónico migrantes@guerrero.gob.mx para expresar sus comentarios sobre la implementación y funcionamiento del programa, así como las quejas y denuncias sobre cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos establecidos en las presentes Reglas de Operación, las cuales deberán contener los siguientes datos:

- Nombre del Servidor Público
- Nombre de la Dependencia
- Nombre y Domicilio del quejoso e identificación oficial.

8. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y ELEGIBILIDAD

8.1 METODOS DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS

El Programa está diseñado para proporcionar atención a los jornaleros agrícolas que no cuenten con ningún apoyo de este tipo por parte de los diferentes institutos de seguridad social, estableciendo como prioridad su condición de pobreza, el grado de la misma y su condición de migrante interno o nacional.



GUERRERO

GOBIERNO DEL ESTADO
CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PROYECTOS PRODUCTIVOS EN COMUNIDADES CON MAYOR POBLACIÓN MIGRANTE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013

Sumado a estos criterios el Comité Técnico del Sistema para la Prevención de la Migración y Atención de los Jornaleros Agrícolas Guerrerenses, a fin de obtener un registro pormenorizado para el control de la información, los posibles beneficiarios deberán presentar y cubrir los requisitos que establecen estas Reglas de Operación.

9. MECANICA DE OPERACIÓN

9.1 INSTANCIA EJECUTORA

La Secretaría de los Migrantes y Asuntos Internacionales será la instancia ejecutora del presente Programa Proyectos Productivos en Comunidades con Mayor Población Migrante para el ejercicio fiscal 2013, a través de la Delegación Administrativa de acuerdo a los lineamientos establecidos en sus Reglas de Operación para el ejercicio fiscal 2013.

9.2 INSTANCIA ADMINISTRATIVA Y/O NORMATIVA

La instancia normativa será la Secretaría de los Migrantes y Asuntos Internacionales a través del Comité Técnico del Sistema para la Prevención de la Migración y Atención de los Jornaleros Agrícolas Guerrerenses

9.3 DELIMITACIÓN DE ATRIBUCIONES

En el ámbito de sus competencias establecidas por la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Numero 433, la Secretaría de los Migrantes y Asuntos Internacionales, ejecutará y administrará el Programa en base a las Reglas de Operación, toda vez que la Secretaría de Finanzas y Administración (SEFINA) libere los recursos destinados a este programa en apego a los lineamientos del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Guerrero (COPLADEG) y en su caso la Contraloría General del Estado.

10. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES DE LOS BENEFICIARIOS DE PROGRAMAS SOCIALES

10.1 DERECHOS

- Recibir oportunamente los beneficios que otorga el Programa para el Desarrollo de las Comunidades Origen de los Jornaleros Agrícolas Migrantes.
- Recibir un trato digno por parte de los servidores públicos.
- En caso de fallecimiento del beneficiario, el obligado solidario podrá continuar con el proyecto.
- Madres solteras podrán ingresar al padrón de beneficiarios y gestionar los proyectos de interés.



GUERRERO

GOBIERNO DEL ESTADO
CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PROYECTOS PRODUCTIVOS EN COMUNIDADES CON MAYOR POBLACIÓN MIGRANTE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013

- Solicitar y acceder a la información que guarda su trámite y sobre cualquier otra que considere necesaria para transparentar y operar de mejor manera el programa.

10.2 OBLIGACIONES

- Manifiestar, sin faltar a la verdad, sus datos personales en cualquier cuestionario o mecanismo operativo del programa.

- Llevar a cabo las indicaciones técnicas y tomar en cuenta las consideraciones hechas en relación a su proyecto, y abstenerse de lucrar con los beneficios recibidos por el programa.

- Informar a la Secretaría de los Migrantes y Asuntos Internacionales o en su defecto a las personas enlace del programa en los H. Ayuntamientos que le corresponda.

- Denunciar ante el Secretaría de los Migrantes y Asuntos Internacionales, las faltas o irregularidades que comentan los servidores públicos en cualquier etapa del programa o en las que incurran los beneficiarios, familiares o autoridades municipales en la utilización del mismo.

10.3 SANCIONES

- Se cancelaran los beneficios asignados a aquellos beneficiarios que presenten documentación o información falsa, detectada a través del filtro de la Secretaría.

- En caso de fallecimiento del beneficiario en caso de ser madre soltera;

- En Incumplimiento de cualquiera de los requisitos o normas establecidos en las presentes Reglas de Operación.

- Cuando el beneficiario así lo solicite por escrito al Comité Técnico del Sistema para la Prevención de la Migración y Atención de los Jornaleros agrícolas Guerrerenses la cancelación por alguna salida temporal o definitiva de su comunidad de origen.

11. INTERPRETACIÓN

La instrumentación del programa estará a cargo de la Secretaría de los Migrantes y Asuntos Internacionales y sus acciones se desarrollarán bajo las reglas de operación que entrarán en vigor al día posterior de su publicación en el Diario Oficial de Gobierno del Estado.